

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

OBJETO: Servicio de recogida y gestión de los residuos peligrosos generados por la Universidad de Cantabria durante el periodo 1/11/2009 al 31/10/2011

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El servicio contempla los trabajos en todos los Centros y Departamentos de la Universidad.

Este pliego afecta a los Residuos Peligrosos (según la definición c del Artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos), y quedan excluidos los Residuos Biosanitarios, los Residuos Radiactivos y los residuos asimilables a urbanos.

El adjudicatario (en adelante gestor) deberá responsabilizarse de las siguientes actividades:

- Retirada periódica de los residuos de todas las unidades productoras.
- Reposición de contenedores suministrados por la Universidad de Cantabria conforme se vayan retirando.
- Retirada excepcional de residuos ante necesidades puntuales, producción imprevista o actividades estacionales.
- Traslado interno en la Facultad de Medicina desde los puntos de recogida y/o almacenamiento temporal de contenedores hasta el Almacén de Residuos Peligrosos de dicha Facultad.
- Traslado interno en la ETSII y Telecomunicación, desde los puntos de recogida y/o almacenamiento temporal (laboratorios del Departamento de I. Química y Química Inorgánica) hasta el patio interior ubicado en dicho Departamento (planta -6)

La Universidad de Cantabria indicará los puntos de ubicación y/o recogida de los contenedores en el interior de los edificios y proporcionará al adjudicatario los planos respectivos de cada edificio. Estos puntos podrán ser modificados por la Universidad en función de las necesidades y de las mejoras del servicio.

Las recogidas periódicas serán cada 4 meses en todos los centros productores, en fechas establecidas por la Universidad. El gestor se adaptará a los cambios que en esta estimación de periodicidad resulten de la evolución de las necesidades.

El gestor acordará, mediante conversación telefónica, fax o similar, con el órgano designado por la Universidad para la supervisión de este servicio con al menos una semana de antelación la fecha y horario previstos para las retiradas periódicas.

Igualmente se atenderán los requerimientos de la Universidad de Cantabria para recogidas excepcionales o para el traslado de residuos al Almacén de Residuos Peligrosos de la Facultad de

Medicina o traslados al patio del Departamento de I. Química y Química Inorgánica en la ETSII y Telecomunicación en un tiempo máximo de 48 horas.

El gestor ofrecerá un teléfono de servicio permanente de asistencia técnica de lunes a viernes no festivos de 8 a 18 horas.

Todos los trabajos se realizarán con la presencia de un mínimo de dos operarios salvo indicación expresa por parte de la Universidad de Cantabria de que una actividad específica puede ser realizada por un solo operario.

El personal encargado de la realización del servicio descrito en este pliego vestirá en todo momento dentro de las instalaciones de la Universidad ropa de trabajo con identificación de la empresa a la que pertenece. Asimismo, el gestor asumirá la adquisición y el uso de cuantas prendas o elementos de seguridad sean necesarios para la prevención de riesgos de su actividad.

La Universidad de Cantabria será responsable de la correcta identificación de los residuos, y de consignar en los contenedores o embalajes:

- Centro o Departamento productor.
- Periodo de almacenamiento y fecha de retirada.
- Residuo.
- Cantidad o unidades.
- Pictogramas y etiquetas identificativas de los riesgos.

Todos los trabajos serán supervisados por la Unidad Técnica de Prevención de Riesgos Laborales. Esta supervisión incluye:

- La petición de recogida.
- La designación de puntos de recogida.
- La tramitación de los documentos de control y seguimiento que establece la ley en la parte que corresponde a la Universidad de Cantabria.
- El establecimiento y verificación de normas de seguridad en los procedimientos de trabajo.

CONTENEDORES

La Universidad de Cantabria suministrará los contenedores y el adjudicatario los entregará como reposición de los retirados según los criterios dictados por la Universidad de Cantabria.

TIPOS DE RESIDUOS

Los residuos de cuya recogida y gestión es objeto este pliego proceden de las actividades docentes, investigadoras y de mantenimiento de la Universidad de Cantabria. Su composición y distribución es variada.

Asimismo, la producción no es uniforme a lo largo del año. Los periodos de actividad académica y la conclusión o apertura de líneas de investigación marcan la irregularidad en las cantidades y categorías de residuos producidos.

El Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la Universidad de Cantabria considera la agrupación de Residuos Químicos en las siguientes categorías:

- ❑ Metales y sales de metales.
- ❑ Mercurio y sales de mercurio.
- ❑ Ácidos.
- ❑ Bases.
- ❑ Sales.
- ❑ Disolventes orgánicos no halogenados.
- ❑ Disolventes orgánicos halogenados.
- ❑ Hidrocarburos y aceites.
- ❑ Bromuro de etidio.
- ❑ Otros:
 - Peróxidos
 - Compuestos con cromo hexavalente
 - Permanganatos
 - Cianuros
 - Restos de laboratorio
 - No identificados
 - Envases de reactivos y residuos
 - Fluorescentes
 - Fotoquímicos
 - Aguas con residuos orgánicos
 - Equipos electrónicos y eléctricos (ordenadores)
 - Material contaminado
 - Baterías
 - Amianto

Estas categorías pueden modificarse para adaptarse a los cambios en la legislación aplicable, la producción o los requerimientos técnicos más adecuados para la recogida, transporte y/o tratamiento del residuo.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO: PRECIOS UNITARIOS

CONTENIDO DEL PLIEGO Y REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTENIDO (Art. 68 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

El Pliego de Prescripciones Técnicas contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- a) Características técnicas que hayan de reunir los bienes del contrato.
- b) Presupuesto base de licitación, en su caso, precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y el número estimado de las unidades a suministrar.
- c) Si procede requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Art. 101 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público)

- Las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores.
- Salvo que lo justifique el objeto de contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación y una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinada con la finalidad de favorecer o descartar a ciertas empresas o ciertos productos.

Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención “*o equivalente*”.